

**PALLOMARO LTDA.**  
**Política de Respeto y Tolerancia**

En un esfuerzo que trasciende las fronteras de la empresa, Pallomaro crea la *Política de Respeto y Tolerancia* con el fin de promover estos valores dentro de la empresa y desde la empresa hacia sus clientes, proveedores y distribuidores. Su aplicación conlleva al mejoramiento del ambiente interno y al fortalecimiento de las relaciones externas a través de un excelente servicio donde prima el respeto, así como una atención amable, oportuna y de calidad.

***Definición***

Artículo 1. Se establece la *Política de Respeto y Tolerancia* a partir del 8 de Abril de 2008.

Artículo 2. Se propone el respeto como un valor que fomenta el reconocimiento y aprecio por los demás a través de un trato digno y consistente sin ninguna distinción. Por su parte, la tolerancia se plantea como el reconocimiento a la diversidad y la convivencia pacífica con las diferencias ideológicas, técnicas, conceptuales, religiosas, políticas y culturales.

Artículo 3. La Política debe estar presente en todas las operaciones de Pallomaro, en las relaciones entre empleados y entre éstos y la empresa, y debe trascender en el trato a los clientes, proveedores y distribuidores.

***Implementación***

Artículo 4. La empresa debe asegurar que todos sus empleados conozcan y comprendan los principios de la Política, así como las sanciones que puede acarrear el no cumplimiento de la misma.

Artículo 5. La *Política de Respeto y Tolerancia* debe ser aplicada por todos los empleados de la empresa tanto en Cali como en Bogotá sin ninguna excepción.

***Cumplimiento***

Artículo 6. La Gerencia de Recursos Humanos, en estrecha coordinación con la Gerencia General en Cali y con la Gerencia de la oficina de Bogotá, tendrá bajo su responsabilidad el monitoreo de la Política, asegurando que todos los empleados cumplan estrictamente con los preceptos establecidos.

Artículo 7. Los empleados tienen el deber de respetar y el derecho de ser respetados. Por lo tanto, cualquier situación que quebrante los valores

establecidos por la empresa deberá ser reportada oportunamente a la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo 8. Los socios de Pallomaro, que a su vez son empleados, deben cumplir rigurosamente con la Política, mostrando respeto por los demás empleados, así como por los clientes, proveedores y distribuidores.

Artículo 9. Pallomaro debe hacer un monitoreo permanente con los clientes, proveedores y distribuidores para asegurar que los empleados que tienen relación con éstos apliquen la Política sin ninguna excepción.

### ***Sanciones***

Artículo 10. Si alguno de los empleados infringe la Política, mostrando irrespeto por sus compañeros o por los clientes, proveedores y distribuidores, la Gerencia de Recursos Humanos estudiará el caso y lo presentará a la Gerencia General para tomar las medidas necesarias. Si el caso se considera grave, el empleado será despedido de la empresa.

Artículo 11. Los casos de los socios empleados serán presentados por la Gerencia de Recursos Humanos directamente a la Junta Directiva, la cual se encargará de analizarlos y tratarlos, teniendo plena libertad para tomar cualquier decisión en relación con su permanencia en la empresa.